

**APRUEBA CONTRATO “CONVENIO DE SUMINISTRO ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS, COMUNA DE DALCAHUE”
LICITACION PÚBLICA N° 3520-11-L120**

DECRETO ALCALDICIO N° 571

DALCAHUE, 19 de Febrero de 2020

VISTOS: El Contrato de fecha 19/02/2020, el Decreto Alcaldicio N° 537 de fecha 17/02/2020 que Adjudica la Licitación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 17/02/2020, el Acta de Apertura de fecha 17/02/2020, las ofertas presentadas, el Decreto Alcaldicio N° 303 de fecha 29/01/2020 que aprueba bases administrativas, términos técnicos de referencia, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública el “Convenio de Suministro Estudio Mecánica de Suelos, Comuna de Dalcahue”, la Sesión Ordinaria N° 111 del 11 de diciembre del 2019 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2020; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE: En todos los puntos del Contrato de Suministro, con fecha 19 de Febrero de 2020, correspondiente a la Licitación Pública N° 3520-11-L120, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (S) Sr. **MARCOS ELISEO VELÁSQUEZ MACÍAS** y la Empresa **GLACIAR INGENIERÍA LIMITADA**, RUT N° 76.345.592-0, representada legalmente por el Sr. Víctor Manuel Alejandro Muñoz Mandiola, Rut N°

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



MARCOS ELISEO VELÁSQUEZ MACÍAS
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Archivo



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECLAN /

**“CONVENIO DE SUMINISTRO ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS, COMUNA DE DALCAHUE”
LICITACIÓN PÚBLICA N° 3520-11-L120**

PROVEEDOR : GLACIAR INGENIERÍA LIMITADA
R.U.T : 76.345.592-0
DIRECCIÓN : NAHUELBUTA #1635, TEMUCO

En Dalcahue, a 19 días del mes de Febrero del 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, R.U.T. N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, representada por su Alcalde (S) Sr. **MARCOS ELISEO VELÁSQUEZ MACÍAS**, en adelante “La Municipalidad” y **GLACIAR INGENIERÍA LIMITADA**, R.U.T. N° 76.345.592-0, representado legalmente por el Sr. Víctor Manuel Alejandro Muñoz Mandiola, C.I. N° con domicilio en c ciudad de Valdivia, en adelante “el Proveedor”, se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N° 3520-11-L120, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública “**CONVENIO DE SUMINISTRO ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS, COMUNA DE DALCAHUE**”, conforme a Decreto Alcaldicio N° 303 de fecha 29/01/2020. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público al LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES DON CARLOS SPA, conforme al Decreto Alcaldicio N° 537 de fecha 17/02/2020.

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por cada mecánica de suelos se encuentran presentados por el proveedor en su oferta realizada en Adquisición N° **3520-11-L120** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

LINEAS ADJUDICADAS
3, 4, 5, 6, 7 y 8

2.- De los montos ofertados por cada Mecánica de Suelos

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sea aumentos y disminuciones que deberán ser comunicados por el proveedor al Municipio a través de la presentación de un documento.

3.- De los servicios de Mecánica de Suelos no considerados

El contratante podrá solicitar otros trabajos que no están en el listado de servicios de la licitación, en este caso, la Municipalidad solicitará al proveedor una cotización por el trabajo requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a la contratación del Convenio de Suministro Estudio Mecánica de Suelos, Comuna de Dalcahue, para la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECPLAN

CUARTO: La Unidad Técnica Municipal a cargo de realizar los trabajos, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el servicio a realizar con su respectivo monto, quién generará la Orden de Compra a favor del Proveedor.

QUINTO: El proveedor tendrá la obligación de prestar los servicios dentro del plazo solicitado por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, el cual será establecido en cada orden de compra emitida a favor de la Empresa.

SEXTO: La facturación, se realizará por cada servicio realizado, adjuntando la correspondiente orden de compra que dio origen a la contratación de los servicios.

SÉPTIMO: El pago de las facturas se realizará a 30 días contra presentación del documento, a través de la emisión de cheque nominativo a favor del contratista emitido por Tesorería Municipal.

OCTAVO: El presente contrato regirá a partir del 19/02/2020 hasta el 31/12/2020; se podrá realizar la prórroga del contrato sólo una vez y por el tiempo en que dure el proceso de creación de una nueva licitación, siendo éste como máximo un mes, tal como lo establece el artículo 10, N° 7 letra a) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, y a no exigir indemnización de ningún tipo, de acuerdo a lo señalado en el Artículo N° 22 de las Bases Administrativas de Licitación.

DÉCIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las Bases Administrativas “**CONVENIO DE SUMINISTRO ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS, COMUNA DE DALCAHUE**”

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del adjudicatario y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.

GLACIAR INGENIERÍA LIMITADA
RUT N° 76.345.592-0
REP. LEGAL: **VÍCTOR MANUEL MUÑOZ MANDIOLA**
C.I N°



MARCOS ELISEO VELÁSQUEZ MACÍAS
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE